



RADICADO: 2017-0348
DEMANDANTE: ANA MARIA ZABALA NIEBLES Y OTROS
DEMANDADO: SARA PORTO S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que en el proceso del asunto se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 23 de enero de 2023. Sírvase proveer.
Soledad, 6 de febrero de 2.023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. OCHO (8)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 23 de enero de los corrientes, no obstante, la misma no pudo llevarse a cabo debido a que en esa fecha no había claridad sobre el acuerdo que creo el juzgado laboral en este Municipio.

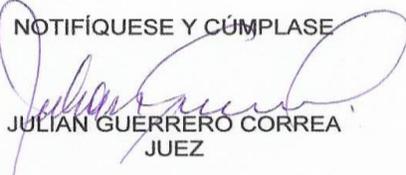
En atención a ello se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 2 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA
DE FIRMA DIGITAL